



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0313-2018-GAF-MPC**

Cañete, 30 de Noviembre de 2018

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO;** El Informe N° 1478-2018-GDSYH-MPC de fecha 30 de Noviembre de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y el Informe N° 687-2018-SGJECDYR-MPC de fecha 30 de Noviembre de 2018 del Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, sobre solicitud de Fondo por Encargo para contratación de servicio de movilidad de la ciudad de Cañete - Huacho / Huacho - Cañete para transportar a los niños que participaran en el Torneo Creciendo con el Fútbol - Copa Federación Regional los días 30 de Noviembre de 2018 y 01 de Diciembre del mismo año; para lo cual adjunta Plan de Trabajo.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, pago de servicios básicos y alquileres de dependencias por razones de ubicación geográfica, adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, entre otros.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de Enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Que, mediante Informe N° 685-2018-SGJECDYR-MPC con fecha de recepción de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza del 29 de Noviembre de 2018, la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación solicita la contratación del servicio de movilidad de la ciudad de Cañete - Huacho / Huacho - Cañete para transportar a los niños que participaran en el Torneo "Creciendo con el Fútbol" - Copa Federación Regional, para los días 30 de Noviembre de 2018 y 01 de Diciembre del mismo año, adjuntando para tal efecto Pedido de Servicio N° 20437 y Términos de Referencia.

Que mediante Informe N° 687-2018-SGJECDYR-MPC de fecha 30 de Noviembre de 2018, el Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación solicita fondo por encargo para la contratación del servicio antes mencionado, debido a que con Informe N° 128-2018-PBGP de fecha 30 de Noviembre de 2018, la Cotizadora - Srta. Pierina Brissette Guzmán Paredes en atención al documento señalado en el párrafo precedente, informa que se había efectuado el estudio de mercado para la realización del servicio antes mencionado con fecha de partida del 30 de Noviembre de 2018 hasta el 01 de Diciembre de 2018 por la cual se cotizó y se dio como precio referencial al monto ofertado por la Empresa Turismo Cañete Sociedad Anónima (T.U.R.C.A.S.A.), que habiéndose comunicado con la empresa para la confirmación le indicaron que ya no contaban con la disponibilidad de los vehículos.



///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0313-2018-GAF-MPC

Que, mediante Informe N° 2439-2018-SGLCPYM-MPC de fecha 30 de Noviembre de 2018, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza informa que lo solicitado por la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación resulta incongruente y faltante a lo estipulado en la Directiva General de Requerimiento y Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o menores a 08 UIT de la MPC, la misma que establece que los requerimientos de bienes y servicios deberán ser presentados con una anticipación de 15 días calendarios y que debido a la premura del tiempo se brinde trámite bajo otra modalidad.

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos manifiesta mediante proveído de fecha 30 de Noviembre de 2018 que el Sr. Raid Stéfano Lauz Cárdenas – Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación no tiene fondo por encargo pendiente de rendición.

Que, mediante Informe N° 1852-2018-GPPTI-MPC de fecha 30 de Diciembre de 2018 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio Año Fiscal 2018, registrándose dentro de la Partida Presupuestal siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
2.3.2 7.11 99	Servicios Diversos	S/.
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>7, 316.00</b>
		<b>7, 316.00</b>

Que, en atención a los documentos de visto y al considerando precedente, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal.

**SE RESUELVE:**

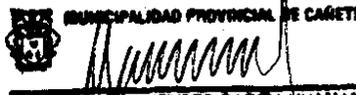
**ARTICULO 1°.-** Aprobar el giro de **Fondo por Encargo** por la suma de **S/ 7, 316.00 (Siete Mil Trescientos Dieciséis con 00/100 soles)** a nombre del **Sr. Raid Stéfano Lauz Cárdenas** – Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la contratación de servicio de movilidad de la ciudad de Cañete – Huacho / Huacho - Cañete con la finalidad de transportar a los niños que participaran en el Torneo “Creciendo con el Fútbol” - Copa Federación Regional, para los días 30 de Noviembre de 2018 y 01 de Diciembre del mismo año, con cargo a rendir cuenta documentada.

**ARTICULO 2°.-** La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
**C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCÍA HUAMAN**  
Gerente de Administración y Finanzas